



REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 013

13 de agosto de 2019

La Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

\*\*\*\*\*

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 920-04-923-ARZO

Panamá, 13 de agosto de 2019

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ORIENTAL
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida, en el contendor MEDU8660620, en el cual se encontró mercancía descrita como PIEZAS ARMABLES SUPUESTAMENTE DE LA MARCA LEGO, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.) LIC. WALDEMAR OLIVEROS
Secretario Ad Hoc

(fdo.) LIC. JORGE MONTENEGRO
Administrador Regional de Aduana
Zona Oriental, Encargado

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

LIC. JORGE MONTENEGRO
Administrador Regional de Aduana
Zona Oriental, Encargado

LIC. WALDEMAR OLIVEROS
Secretario Ad-Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 16 de la tarde del día de hoy 16 del mes de agosto de dos mil dieciocho (2019).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las de la del día de hoy del mes de de dos mil dieciocho (2019)